



Honduras, C.A.

MEÁMBAR, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/03/2023
Hora : 02:47 p.m.
USUARIO: ANY.FLORES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10716

L.: 69,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2533

Fecha de Emisión: 24/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLON

Id/RTN: 16191960000596

La Cantidad en Letras: SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

32 Horas de Tractor en Apertura de Carreteras en la comunidad del Buen Pastor a Jimerito Factura N° 000-001-01-000 02137 Cheque N° 83108760 Orden de Pago 10718 (Pago con fecha 17-03-2023).

CODIGO	PROYECTO/OBJETO GASTO	MONTO
14 01 003 001 000 23400 15-013-01	MANTENIMIENTO EN CARRETERAS , PUEBLOS RURALES, ALCANARILLAS Y VADOS (TODO EL MUNICIPIO)	69,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	69,000.00
Monto Total:		69,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	69,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	69,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEÁMBAR
ALCALDE
Comayagua 2018-2022

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Sello de Tesorería
MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR
TESORERIA
Departamento de Comayagua

Recibido por

Identidad No.: _____

0s+js/9JmcSXpw9W0NJSNGswlKamtaPP8mFL+S0FOLF4Oo3jCczE8zkPGuvS2MhoCmWntOLcWllgmqX0+UEk6vKkBg7DtsuwP/OAsRnyWLYtnTdSALVa0IEhwB.W1ZNYWYdpt3CWpsX/R2pLY9MqHzVx7Xss9Qa5

11-601-002290-1
ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JAYANCA
BANCO DE OCCIDENTE, LIMITE AL PARQUE
CENTRAL TEL. 2717-0967

CHEQUE No. 83108760

TEGUCIGALPA, C.M.A. 17-03-2023

Lugar y Fecha

Efraín Aquiles pereira Sabillon

L 69,000⁰⁰

Páguese a la orden de

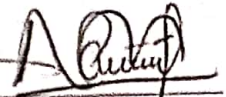

Sesenta y nueve mil exactos -

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)



Cel. Tesorero
97574152

092801841262001601001601079100160100160108760

Receptoría de carte
Buen Pastor - Tegucigalpa



CONCRETOS "EL SOCIO"

Bo. Buenos Aires, Siguatepeque, Comayagua
9727-1763



COTIZACION

11 de marzo del 2023

Municipalidad
Meambar, Comayagua

A continuación, presento formal cotización:

Para realizar trabajo de apertura de carretera con tractor de oruga D6 en las comunidades del Buen Pastor al Jimerito, haciendo la siguiente propuesta:

Valor por: Lps. 2,300.00

A un gran total de: Lps. 69,000.000

Nuestra empresa cuenta con todos los requisitos que recomienda el Tribunal Superior De Cuentas.

Esperamos que dicha cotización sea tomada en cuenta

Atentamente,


Efraim Aquiles Pereira
Gerente Propietario



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

TELS: (504) 2773-0079, 27730039
WWW.MUNICIPALIDADSIGUATEPEQUE.COM

47131

PERMISO N.º 73713

PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

A: CONCRETOS EL SOCIO

PROPIETARIO: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLO

UBICACIÓN: BARRIO BUENOS AIRES 2, ANTES PASO HONDO.

CLAVE CATASTRAL:	<u>GK133040001</u>
CLASE DE NEGOCIO:	_____
ACTIVIDAD:	<u>Alquiler Y Grava</u>
FECHA DE ESTABLECIDO:	<u>08/06/15</u>
RENOVABLE EN:	<u>Enero Del 2024</u>

CONFORME AL REGLAMENTO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL CONCEDE EL PRESENTE PERMISO, EL CUAL DEBERÁ SER COLOCADO EN SITIO VISIBLE.

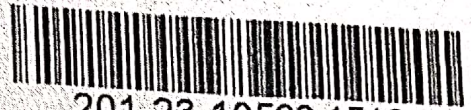
DADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES ENERO DE 2023


JEFE CONTROL TRIBUTARIO





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-1516

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PEREIRA SABILLON EFRAIN AQUILES**
Con Registro Tributario Nacional: **16191960000596**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-1516 en fecha 03/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25713146042 de fecha 13/12/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27726779911, presentada el 25/04/2022.

La presente Constancia **vence el 01/05/2023**. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-1516** o mediante el siguiente código QR:



REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 346

De: DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.

Otorgada por EL SEÑOR DON EPRAIN AQUILES PEREIRA.

A favor de DE EL MISMO.

JOSE MARIA ALEMAN A.

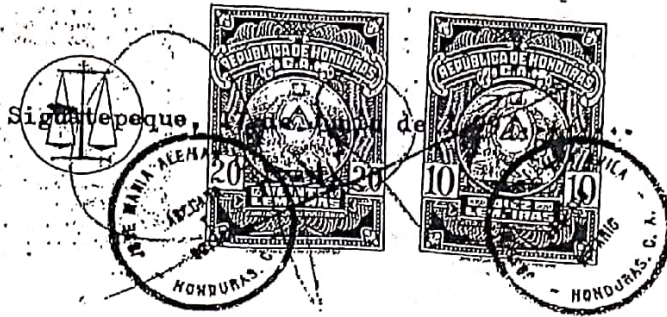
Abogado y Notario

TEL. OFICINA: 73-2193, RESIDENCIA: 73-2596
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS, C. A.

Siguatopeque, 17 DE Junio DE 1903.



SEGUNDA CLASE
CIENTO CENTAVOS
1992-1995

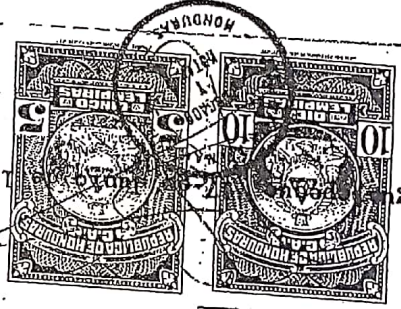


Nº 1088589

TESTIMONIO.

1 INSTRUMENTO NUMERO TRESIENTOS CUARENTA Y SEIS (346).- En la ciudad de Siguatepeque,
2 Departamento de Comayagua, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecien-
3 tos noventa y tres.- Ante Mí., JOSE MARIA ALEMAN A., Abogado y Notario Público de
4 este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet Número
5 Mil Diecisiete y Registro Tributario Nacional Clave: KBGMBB-N, comparece personal-
6 mente el señor don EFRAIN AQUILES PEREIRA, mayor de edad, casado, Empresario, hondu-
7 reño y de este domicilio, quien encontrándose en el pleno goce y ejerciciode sus de-
8 rechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que por este acto viene a
9 constituirse en COMERCIANTE INDIVIDUAL, fundando la Empresa "CONCRETOS EL SOCIO",
10 con un Capital de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00), dedicado a la Construc-
11 ción de bloques, de cemento, ladrillo mosaico, tubo para alcantarilla, adoquines y
12 otras actividades afines a la Industria del cemento y cualquier otra actividad de
13 lícito comercio, como es la importación y exportación, su domicilio será la ciudad
14 de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- Así lo dice y otorga siendo testigos
15 los señores: NORMA FIDELIA CASTELLANOS, Secretaria y VENANCIO FERNANDEZ, Perito Mer-
16 cantil, ambos mayores de edad, solteros, hondureños y de este domicilio, quienes
17 enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí este Instrumento,
18 por su acuerdo procedí a su lectura íntegra en cuyo contenido ratifica el otorgante
19 y firma con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profe-
20 sión u oficio, nacionalidad y vecindad de uno y otro, así como de haber tenido a la
21 vista los documentos personales del otorgante, que por su orden son: Tarjeta de
22 Identidad No. 1619-60-00059 y Constancia de Pago de Impuesto Municipal No. 627721-
23 DOY FE.-f)Efraín Aquiles Pereira.-f)Norma Fidelia Castellanos.-f)Venancio Fernández
24 Firma y Sello del Abogado José María Alemán A.

Y, a requerimiento del señor don BERRAIN AGUILAS PEREIRA, libro, sello y firma es
 la Primera Copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado
 correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original
 nal con el que concuerda bajo el número pre-inserta de mi Protocolo de Instrumentos
 Públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.-DOY FE.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DE **COMAYAGUERA**

Presentada a las **3** horas y **20** minutos de hoy, según Asiento No. **323** Folio **198**

Como **F** del Distrito Inmobiliario.

Comayagua 30 de **Junio** 19**93**

Comayagua 30 de **Junio** 19**93**

Comayagua 30 de **Junio** 19**93**

Comayagua 30 de **Junio** 19**93**

25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1



TRANSPORTES PINEDA

Bo. El Carmen, frente a la calle 21 de Agosto

Tel. 3396-5283

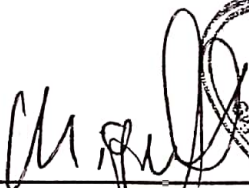
11 de marzo de 2023


Municipalidad de Meambar, Comayagua

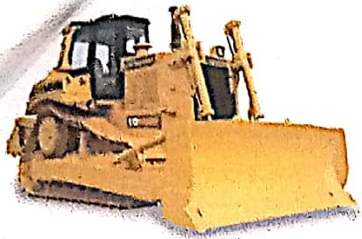
Presente

Presento cotización a la municipalidad de Meambar, por 30 horas de máquina tractor de oruga D6 para apertura de carretera por L. 2,500.00 cada hora.

30 horas	2,500.00 c/u	75,000.00
Impuesto		-
	Total. L.	75,000.00


Miguel Mejía
Gerente Propietario





SELVIN LEONEL BAUTISTA

Siguatopeque, Comayagua, Bo. Purañ KM 5 CA5
Cel. 9761-4792



COTIZACION

11 de marzo de 2023

SEÑORES

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEAMBAR, COMAYAGUA

Por este medio me permito ofrecer formal cotización de uso de maquinaria en las comunidades de Buen Pastor al Jimerito:

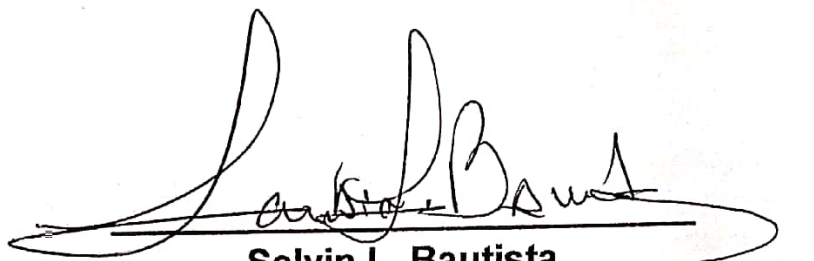
- Tractor de oruga D6

Tramo de carretera en esta comunidad utilizando para ello 30 horas máquina.

Valor por hora: **Lps. 2,500.00** Total: **Lps. 75, 000.00**

Nota: Cobro del impuesto sobre la renta.

Atentamente,


Selvin L. Bautista
Gerente Propietario



MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

"Otro Meámbar es Posible"



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Nosotros, **ADAN RIVERA PADILLA**, identidad **No.0310-1974-00239**, mayor de edad, casado, hondureño, Bach CC/LL y residente en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Meámbar, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de MEÁMBAR, COMAYAGUA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, la Empresa CONCRETOS EL SOCIO con RTN 16191960000596 y Efraín Aquiles Pereira Sabillón como representante legal de dicha Empresa; con DNI 1619-1960-00059, con residencia en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para alquilar un tractor de oruga D6 para apertura de carretera del Buen Pastor a Jimerito.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato es de 30 horas de tractor (2,300.00) la hora, total Lps. 69,000.00 (sesenta y nueve mil lempiras exactos); apertura de calle de la comunidad del Buen Pastor a Jimerito; se pagará según el avance de la obra, y de acuerdo a su disponibilidad financiera de la Municipalidad.

TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %. En el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

CUARTA: PERIODO DE EJECUSION Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA a dará inicio en la misma fecha de firma de contrato y finalizará el 20 de Marzo del 2023.

QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar la Obra finalizada con la especificación antes detalladas. Queda establecido que EL CONTRATISTA se compromete a brindar toda la asistencia necesaria a LA MUNICIPALIDAD, cuando se esté tenga alguna observación con el proyecto establecido.

SEXTA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD.

SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: Es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante el supervisor que a efecto se designe.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.



DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El contratado presentará la garantía de cumplimiento de contrato a esta municipalidad como la establece la ley el 15% de dicho contrato por el monto diez mil trescientos cincuenta lempiras exactos (L.10, 350.00)

Y la garantía de la calidad de obra como establece la ley el 5% sobre el monto total del contrato de tres mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos (L. 3,450.00).

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua, 11 de Marzo del año 2023.



Adán Rivera Padilla
Alcalde Municipal
Identidad: 0310-1974-00239



CONCRETOS EL SOCIO
CONTRATISTA
RTN: 1619-1960-00059